



ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD  
DE LOTA

BCS/LPV/YSS/MCL/jpv

**APRUEBA CONVENIO DE FECHA 10 DE ABRIL DEL 2023 Y CONVENIO MANDATO DEL 11 DE ABRIL, CELEBRADOS ENTRE EL SERVICIO DE SALUD CONCEPCION Y LA MUNICIPALIDAD DE LOTA PROGRAMA CAPACITACION Y FORMACION DE LA ATENCION PRIMARIA EN LA RED ASISTENCIAL CURSOS Y DIPLOMADOS AÑO 2023**

Lota, 26 de abril de 2023

DECRETO D.S.M. Nº **449**

VISTOS:

Resolución Exenta Nº 2801 de fecha 24.04.2023 que aprueba "Convenio programa de capacitación y formación de la atención primaria en la red asistencial cursos y diplomados año 2023", suscrito entre el SERVICIO DE SALUD CONCEPCION, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA, y en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12° y 63° del D.F.L. Nº 1/2006, que refunde la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébase "Convenio programa de capacitación y formación de la atención primaria en la red asistencial cursos y diplomados año 2023" de fecha 10.04.2023, suscrito entre el SERVICIO DE SALUD CONCEPCION, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA.
- 2.- Mediante el presente instrumento, El **SERVICIO DE SALUD CONCEPCION** se obliga a transferir a la I. Municipalidad de Lota, la suma anual y única de **\$22.648.064 (veintidós millones seiscientos cuarenta y ocho mil sesenta y cuatro pesos)**.
3. Impútese el gasto que genere el cumplimiento del presente Convenio a la **Cuenta Contable 215-22 "capacitación y formación AP diplomas y cursos"**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



**JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**BERNARDO BENÍTEZ VEGA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

**Distribución:**

- C/c Archivo Alcaldía
- C/c Encargada de RRHH DAS
- C/c Encargado(a) adquisiciones DAS
- C/c Encargada Financiera Convenios, Srta. Yenny Sánchez Salinas.
- C/c Referente Técnico DAS, Sr. Luis Pincheira V.
- C/c Archivo Secretaría DAS



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL  
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

DR. JGM/SR. CMH/C.A. EGR/jra

**MAT.: APRUEBA CONVENIO DE FECHA 10 DE ABRIL DEL 2023 Y CONVENIO MANDATO DE FECHA 11 DE ABRIL, CELEBRADOS ENTRE EL SERVICIO DE SALUD CONCEPCION Y LA MUNICIPALIDAD DE LOTA PROGRAMA CAPACITACION Y FORMACION DE LA ATENCION PRIMARIA EN LA RED ASISTENCIAL - CURSOS Y DIPLOMADOS AÑO 2023.**

RESOLUCIÓN EXENTA 2.R

24 ABR 2023 -- 2801

CONCEPCIÓN,

**VISTOS:**

1. Resolución Exenta N°42 de fecha 07 de enero de 2022 de Ministerio de Salud, que aprueba Programa Capacitación y Formación Atención Primaria en la Red Asistencial.
2. Resolución Exenta N°106 de fecha 09 de febrero de 2023 de Ministerio de Salud, que aprueba los recursos de Capacitación y Formación Atención Primaria en la Red Asistencial
3. Correo electrónico de fecha 10 de abril de 2023 del encargado del programa del Servicio de Salud Concepción, el cual instruye sobre la confección de la documentación correspondiente.
4. Convenio de fecha 10 de abril de 2023 de Programa Capacitación y Formación Atención Primaria en la Red Asistencial – Diplomas y Cursos, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.
5. Convenio mandato de fecha 11 de abril de 2023 de Programa Capacitación y Formación Atención Primaria en la Red Asistencial – Diplomas y Cursos, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.

**Y TENIENDO PRESENTE:**

1. Lo establecido en el D.F.L N°1/2005 del Ministerio de Salud, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2763/79, leyes N°18.933 y N°18.469.
2. D.S N°140/05 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.
3. D.F.L N°1 del año 2001 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración Del Estado.
4. Resolución N°7/2019 y N°14/2022 ambas de la Contraloría General de la República.
5. Decreto Afecto N°48/13.12.2022, que nombra a D. Víctor Rafael Valenzuela Álvarez como Director de Servicio de Salud Concepción.
6. Ley de presupuesto de la Nación para el año 2023, Ley 21.516 de fecha 20.12.2022.
7. De conformidad a lo anterior, dicto lo siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1.- **APRUEBASE;** convenio de fecha 10 de abril del 2023, y convenio mandato de fecha 11 de abril del 2023, ambos celebrados entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN Y LA I. MUNICIPALIDAD DE LOTA** y cuyo texto se transcribe a continuación:

**“CONVENIO  
PROGRAMA DE CAPACITACION Y FORMACION ATENCION PRIMARIA EN LA RED  
ASISTENCIAL  
CURSOS Y DIPLOMADOS AÑO 2023**

En Concepción a 10 de Abril de 2023, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director **SR. VÍCTOR VALENZUELA ÁLVAREZ**, Ingeniero Comercial, ambos domiciliados para estos efectos en domicilio en calle O'Higgins N°297, Concepción, en adelante e indistintamente el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA** persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde **SR. PATRICIO MARCHANT ULLOA**, Ingeniero en Administración de Empresa, RUN

0.074.219-0, ambos denominados para estos efectos en caso de curso figura Cédula N° 002, 2024, en adelante e indistintamente la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49". Asimismo, el 4° del Decreto Supremo N°54 de fecha 27 de diciembre de 2022 del Ministerio de Salud reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla, al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

**SEGUNDA:** En el marco de la Modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el **Programa de Capacitación y Formación de Atención Primaria en Red Asistencial** cuyo propósito es contribuir al fortalecimiento y desarrollo de capacidades de los funcionarios que se desempeñan en los establecimientos de atención primaria de salud, en términos de conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para la implementación de los objetivos y desafíos de la Atención Primaria de Salud, en el marco de los objetivos sanitarios de la década y del Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria.

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 42 de fecha 07 de Enero del 2022, del Ministerio de Salud. Anexo al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento. Correo electrónico de fecha 10 de abril 2023 de Referente Técnico del programa, sobre la distribución por comuna.

**TERCERA:** Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud asigna recursos mediante Resolución Exenta N°106 del 09 de febrero de 2023 a través del Servicio, a la Municipalidad, la suma anual y única de **\$22.648.064(veintidós millones seiscientos cuarenta y ocho mil sesenta y cuatro pesos)**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del "Programa Capacitación y Formación en la Atención Primaria en la Red Asistencial" que se entiende forma parte integrante el Programa antes citado, luego de cumplirse los siguientes requisitos copulativos:

- Desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria
- Desde la fecha de la transferencia de recursos para el programa desde el MINSAL.
- Que la transferencia se realice en cumplimiento de fechas de programación de transferencias de recursos del Servicio de Salud Concepción, establecidas por el Dpto. de Finanzas.

**CUARTA:** Los recursos serán destinados a financiar los siguientes componentes del Programa Desarrollo de Recursos Humanos en Atención Primaria:

TIPO	ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN	VAPOR P/P	TOTAL	Total Cupos
Curso	1. Programa Salud del Adolescente	\$ 799.000	\$ 3.196.000	4
Diplomado	2. Estándares para la formación en Ecografía Obstétrica Ginecológica para matronas APS	\$ 1.900.000	\$ 3.800.000	2
Curso	3. Cuidados Paliativos Universales (CPU)	\$ 350.000	\$ 700.000	2
Curso	4. Actualización en métodos anticonceptivos LARCs V1 (implantes y DIU) con enfoque de derechos	\$ 250.000	\$ 500.000	2
Curso	5. Gestión de calidad y seguridad de la atención para profesionales	\$ 345.000	\$ 1.380.000	4
Curso	6. Gestión de la demanda en APS	\$ 280.000	\$ 1.120.000	4
Diplomado	7. Abordaje Integral de la Violencia contra Mujeres a lo largo del curso de vida en APS	\$ 1.380.000	\$ 2.760.000	2
Curso	8. Precauciones estándar y adicionales para los Profesionales De	\$ 250.000	\$ 1.000.000	4

	Salud de Atención Primaria			
<b>Diplomado</b>	9. Salud Pública	\$ 1.516.032	\$ 3.032.064	2
<b>Curso</b>	10. Infecciones Asociadas a las Atenciones en Salud 80 HORAS	\$ 640.000	\$ 2.560.000	4
<b>Curso</b>	11. Fortalecimiento de la calidad de la atención y trato digno al usuario en la APS	\$ 275.000	\$ 2.200.000	8
<b>Curso</b>	12. Prevención de enfermedades musculoesqueléticas en ambientes laborales	\$ 200.000	\$ 400.000	2
<b>TOTAL CONVENIO</b>			<b>\$22.648.064</b>	<b>40</b>

**QUINTA:** El Municipio se compromete a coordinar la definición de números de cupos en conjunto con el Servicio, de manera de esclarecer la asignación resultante por estrategia y personas beneficiadas con este financiamiento: El financiamiento incluye arancel o matrícula, materiales y certificación. En el caso de aquellas personas que son de otras regiones o Servicios de Salud, que para acceder a la capacitación debe trasladarse, el municipio financiará con recursos propios pasajes y estadía; para los cursos, diplomados y pasantías. Asimismo, en el caso de las estrategias del programa, la municipalidad se compromete a generar un proceso de postulación interna, así como seleccionar a los participantes, y dar las facilidades que sean necesarias, cuando corresponda para que los profesionales seleccionados puedan participar tanto en las actividades presenciales como prácticas que sean requeridas, incluyendo aquellas que deban realizar en su sitio de trabajo.

**SEXTA:** La Municipalidad deberá velar para que el caso de los diplomados, cursos o la línea que corresponda, el funcionario retorne a su lugar de trabajo una vez concluida su capacitación, por un lapso de tiempo que será el doble de la duración de su capacitación.

**SEPTIMA:** Los recursos serán transferidos por el Servicio de Salud al Municipio, en dos cuotas: 70% contra convenio y el 30% restante según porcentaje de cumplimiento que se detalla a continuación.

- a) La primera cuota, correspondiente al 70% del total de los recursos del convenio se transferirán una vez cumplidos los siguientes requisitos copulativos:
  - Desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria
  - Desde la fecha de la transferencia de recursos para el programa desde el MINSAL.
  - Que la transferencia se realice en cumplimiento de fechas de programación de transferencias de recursos del Servicio de Salud Concepción, establecidas por el Dpto. de Finanzas.
- b) La segunda cuota (30%), contra el grado de cumplimiento del programa.

**OCTAVA:** Cada Municipio seleccionará a los funcionarios postulantes a los cursos y diplomados señalados, de acuerdo a proceso de postulación interna y los cupos disponibles para cada estrategia. Cada municipio velará porque el funcionario seleccionado cumpla con los requisitos de selección y de aprobación de la actividad para la que fue seleccionado, solicitando informe al Centro Formador respectivo y cautelar el cumplimiento al art. 37 del Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal de la ley 19.378. Los indicadores de desempeño establecidos en el **Programa de Capacitación y Formación de Atención Primaria en Red Asistencial** formarán, parte integrante del presente convenio.

**NOVENA:** El Servicio de Salud realizará un seguimiento y monitoreo técnico-financiero aleatorio, lo que no excluye a la Municipalidad una rendición de cuenta mensual, dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes a que corresponda, entendiéndose para estos efectos de lunes a viernes o en las fechas que la ley excepcionalmente contemple, verificando el cumplimiento de metas y de los gastos involucrados en las actividades comprometidas en este convenio, en acuerdo a las orientaciones técnicas y administrativas entregadas.

**DECIMA:** El Servicio podrá auditar aleatoriamente los programas y la correcta utilización de los fondos transferidos a través de su Departamento de Auditoría. Sin perjuicio de lo anterior, estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N°30 de fecha 28 de Marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de

respectivo.

**DECIMA PRIMERA:** Si producto del seguimiento realizado por el Departamento de Atención Primaria en Salud, según lo estipulado en las cláusulas novena y decima del presente convenio, se detecta incumplimiento de la obligación de rendir las cuentas de gastos mensuales que en ellas se señalan, o se realicen en forma no satisfactoria, el Servicio de Salud Concepción estará facultado para retener la segunda cuota del programa indicado en la cláusula séptima del presente convenio, hasta que el Municipio correspondiente esté al día en el cumplimiento de dicha obligación o lo realice en la forma indicada.

**DECIMA SEGUNDA:** El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

**DECIMA TERCERA:** El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del año 2023.

**DECIMA CUARTA:** La personería de Don Patricio Marchant Ulloa para actuar en representación del Municipio de Lota, en Decreto Alcaldicio N°1569 de fecha 28/06/2021. Por su parte la personería de Director Sr. Victor Valenzuela Alvarez para representar al Servicio de Salud Concepción, consta del Decreto Afecto N°48 de fecha 13 de diciembre de 2022.

**DECIMA QUINTA:** El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en la Municipalidad y los dos restantes en el Ministerio de Salud; en la Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.

**CONVENIO MANDATO  
PROGRAMA DE CAPACITACION Y FORMACION ATENCION PRIMARIA EN LA RED  
ASISTENCIAL  
DIPLOMAS Y CURSOS AÑO 2023**

En Concepción a 11 de Abril de 2023, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director **SR. VÍCTOR VALENZUELA ÁLVAREZ**, Ingeniero Comercial, ambos domiciliados para estos efectos en domicilio en calle O'Higgins N°297, Concepción, en adelante e indistintamente el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA** persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde **SR. PATRICIO MARCHANT ULLOA**, Ingeniero en Administración de Empresa, ambos domiciliados para estos efectos en calle Pedro Aguirre Cerda N°302, Lota, en adelante e indistintamente la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio mandato, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49". Asimismo, el artículo 4° del Decreto Supremo N°54 de fecha 27 de diciembre de 2022 del Ministerio de Salud reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla, al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

**SEGUNDA:** En el marco de la Modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el **Programa de Capacitación y Formación de Atención Primaria en Red Asistencial** cuyo propósito es contribuir al fortalecimiento y desarrollo de capacidades de los funcionarios que se desempeñan en los establecimientos de atención primaria de salud, en términos de conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para la implementación de los objetivos y desafíos de la Atención Primaria de Salud, en el marco de los objetivos sanitarios de la década y del Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria.

**TERCERA:** Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud asigna recursos mediante Resolución Exenta N°106 del 09 de febrero de 2023 a través del Servicio, a la Municipalidad, la suma anual y única de **\$22.648.064(veintidós millones seiscientos cuarenta y ocho mil sesenta y cuatro pesos)**, recursos destinados a financiar las estrategias

del programa de **Capacitación y Formación de Atención Primaria en Red Asistencial** de acuerdo a lo siguiente:

TIPO	ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN	VAPOR P/P	TOTAL	Total Cupos
Curso	1. Programa Salud del Adolescente	\$ 799.000	\$ 3.196.000	4
Diplomado	2. Estándares para la formación en Ecografía Obstétrica Ginecológica para matronas APS	\$ 1.900.000	\$ 3.800.000	2
Curso	3. Cuidados Paliativos Universales (CPU)	\$ 350.000	\$ 700.000	2
Curso	4. Actualización en métodos anticonceptivos LARCs V1 (implantes y DIU) con enfoque de derechos	\$ 250.000	\$ 500.000	2
Curso	5. Gestión de calidad y seguridad de la atención para profesionales	\$ 345.000	\$ 1.380.000	4
Curso	6. Gestión de la demanda en APS	\$ 280.000	\$ 1.120.000	4
Diplomado	7. Abordaje Integral de la Violencia contra Mujeres a lo largo del curso de vida en APS	\$ 1.380.000	\$ 2.760.000	2
Curso	8. Precauciones estándar y adicionales para los Profesionales De Salud de Atención Primaria	\$ 250.000	\$ 1.000.000	4
Diplomado	9. Salud Pública	\$ 1.516.032	\$ 3.032.064	2
Curso	10. Infecciones Asociadas a las Atenciones en Salud 80 HORAS	\$ 640.000	\$ 2.560.000	4
Curso	11. Fortalecimiento de la calidad de la atención y trato digno al usuario en la APS	\$ 275.000	\$ 2.200.000	8
Curso	12. Prevención de enfermedades musculoesqueléticas en ambientes laborales	\$ 200.000	\$ 400.000	2
		<b>TOTAL CONVENIO</b>	<b>\$22.648.064</b>	<b>40</b>

**CUARTA:** El Municipio se compromete a coordinar la definición de números de cupos en conjunto con el Servicio, de manera de esclarecer la asignación resultante por estrategia y personas beneficiadas con este financiamiento: El financiamiento incluye arancel o matrícula, materiales y certificación. En el caso de aquellas personas que son de otras regiones o Servicios de Salud, que para acceder a la capacitación debe trasladarse, el municipio financiará con recursos propios pasajes y estadía; para los cursos, diplomados y pasantías. Asimismo, en el caso de las estrategias del programa, la municipalidad se compromete a generar un proceso de postulación interna, así como seleccionar a los participantes, y dar las facilidades que sean necesarias, cuando corresponda para que los profesionales seleccionados puedan participar tanto en las actividades presenciales como prácticas que sean requeridas, incluyendo aquellas que deban realizar en su sitio de trabajo.

**QUINTA:** El Municipio mandata al Servicio de Salud Concepción para que utilice la suma total y única **\$22.648.064 (veintidós millones seiscientos cuarenta y ocho mil sesenta y cuatro pesos)**, transferidos en virtud de Convenio **Programa de Capacitación y Formación de Atención Primaria en Red Asistencial** suscrito con fecha 10 de Abril de 2023, con objeto de que el servicio gestione el proceso de licitación pública para la adquisición de los cursos y diplomados establecidos en el convenio referido anteriormente.

**SEXTA:** El Servicio de Salud correspondiente, sugerirá a los establecimientos los requisitos para los eventuales beneficiarios de las iniciativas de capacitación y formación definidas. Posteriormente cada municipio realizará su proceso de postulación interna y seleccionará a los funcionarios que accedan a las actividades de capacitación según los cupos disponibles, remitiendo la nómina final al Servicio de Salud respectivo. Cada Municipio velará porque el funcionario seleccionado cumpla con los requisitos de aprobación de la actividad para la que fue seleccionado, solicitando informe al Centro Formador respectivo.

**SEPTIMA:** La Municipalidad cobrará gestiones que la documentación de pago del Programa de Capacitación y Formación de Atención Primaria en Red Asistencial, emitidas a cada Centro formador.

**OCTAVA:** El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2023.

**NOVENA:** El presente convenio mandato se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en el Municipio y los dos restantes en el Ministerio de Salud y División de Atención Primaria.

**FDO: Patricio Marchant Ulloa, Alcalde Municipalidad de Lota; - FDO: Víctor Valenzuela Álvarez Director Servicio Salud Concepción**

2.- **IMPÚTESE:** El gasto que irrogue el presente convenio al ítem 24-03-298-02 Atención Primaria.

3.- **PÚBLIQUESE** el presente acto administrativo en el portal de transparencia activa de este servicio público”.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

  
  
SR. VÍCTOR VALENZUELA ÁLVAREZ  
DIRECTOR  
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN  
  
DEPARTAMENTO ASESORIA JURÍDICA  
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN

RESOL. INT.2R/ 317 / 17.04.2023

**DISTRIBUCION:**

- Depto. de Gestión de Recursos Financieros de APS-MINSAL
- Municipalidad de Lota
- Depto. Finanzas SSC - digital
- Oficina de Partes
- Archivo

Lo que transcribo fielmente

  
MINISTRO DE FE  
DANIEL VILLANUEVA OLIVARES  




SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL  
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD  
SR. CMHP/S.CJT/C.A./EGR

**CONVENIO  
PROGRAMA DE CAPACITACION Y FORMACION ATENCION PRIMARIA EN LA  
RED ASISTENCIAL  
CURSOS Y DIPLOMADOS AÑO 2023**

En Concepción a 10 de Abril de 2023, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director **SR. VÍCTOR VALENZUELA ÁLVAREZ**, Ingeniero Comercial, ambos domiciliados para estos efectos en domiciliado en calle O'Higgins N°297, Concepción, en adelante e indistintamente el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA** persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde **SR. PATRICIO MARCHANT ULLOA**, Ingeniero en Administración de Empresa, ambos domiciliados para estos efectos en calle Pedro Aguirre Cerda N°302, Lota, en adelante e indistintamente la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49". Asimismo, el 4° del Decreto Supremo N°54 de fecha 27 de diciembre de 2022 del Ministerio de Salud reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla, al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

**SEGUNDA:** En el marco de la Modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el **Programa de Capacitación y Formación de Atención Primaria en Red Asistencial** cuyo propósito es contribuir al fortalecimiento y desarrollo de capacidades de los funcionarios que se desempeñan en los establecimientos de atención primaria de salud, en términos de conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para la implementación de los objetivos y desafíos de la Atención Primaria de Salud, en el marco de los objetivos sanitarios de la década y del Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria. El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 42 de fecha 07 de Enero del 2022, del Ministerio de Salud. Anexo al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento. Correo electrónico de fecha 10 de abril 2023 de Referente Técnico del programa, sobre la distribución por comuna.

**TERCERA:** Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud asigna recursos mediante Resolución Exenta N°106 del 09 de febrero de 2023 a través del Servicio, a la Municipalidad, la suma anual y única de \$22.648.064 (veintidós millones seiscientos cuarenta y ocho mil sesenta y cuatro pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del "Programa Capacitación y Formación en la Atención Primaria en la Red Asistencial" que se entiende forma parte integrante el Programa antes citado, luego de cumplirse los siguientes requisitos copulativos:

- Desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria
- Desde la fecha de la transferencia de recursos para el programa desde el MINSAL.
- Que la transferencia se realice en cumplimiento de fechas de programación de transferencias de recursos del Servicio de Salud Concepción, establecidas por el Dpto. de Finanzas.

**CUARTA:** Los recursos serán destinados a financiar los siguientes componentes del Programa Desarrollo de Recursos Humanos en Atención Primaria:

TIPO	ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN	VAPOR P/P	TOTAL	Total Cupos
Curso	1. Programa Salud del Adolescente	\$ 799.000	\$ 3.196.000	4
Diplomado	2. Estándares para la formación en Ecografía Obstétrica Ginecológica para matronas APS	\$ 1.900.000	\$ 3.800.000	2
Curso	3. Cuidados Paliativos Universales (CPU)	\$ 350.000	\$ 700.000	2
Curso	4. Actualización en métodos anticonceptivos LARCs V1 (implantes y DIU) con enfoque de derechos	\$ 250.000	\$ 500.000	2
Curso	5. Gestión de calidad y seguridad de la atención para profesionales	\$ 345.000	\$ 1.380.000	4
Curso	6. Gestión de la demanda en APS	\$ 280.000	\$ 1.120.000	4
Diplomado	7. Abordaje Integral de la Violencia contra Mujeres a lo largo del curso de vida en APS	\$ 1.380.000	\$ 2.760.000	2
Curso	8. Precauciones estándar y adicionales para los Profesionales De Salud de Atención Primaria	\$ 250.000	\$ 1.000.000	4
Diplomado	9. Salud Pública	\$ 1.516.032	\$ 3.032.064	2
Curso	10. Infecciones Asociadas a las Atenciones en Salud 80 HORAS	\$ 640.000	\$ 2.560.000	4
Curso	11. Fortalecimiento de la calidad de la atención y trato digno al usuario en la APS	\$ 275.000	\$ 2.200.000	8
Curso	12. Prevención de enfermedades musculoesqueléticas en ambientes laborales	\$ 200.000	\$ 400.000	2
<b>TOTAL CONVENIO</b>			<b>\$22.648.064</b>	<b>40</b>

**QUINTA:** El Municipio se compromete a coordinar la definición de números de cupos en conjunto con el Servicio, de manera de esclarecer la asignación resultante por estrategia y personas beneficiadas con este financiamiento: El financiamiento incluye arancel o matrícula, materiales y certificación. En el caso de aquellas personas que son de otras regiones o Servicios de Salud, que para acceder a la capacitación debe trasladarse, el municipio financiará con recursos propios pasajes y estadía; para los cursos, diplomados y pasantías. Asimismo, en el caso de las estrategias del programa, la municipalidad se compromete a generar un proceso de postulación interna, así como seleccionar a los participantes, y dar las facilidades que sean necesarias, cuando corresponda para que los profesionales seleccionados puedan participar tanto en las actividades presenciales como prácticas que sean requeridas, incluyendo aquellas que deban realizar en su sitio de trabajo.

**SEXTA:** La Municipalidad deberá velar para que el caso de los diplomados, cursos o la línea que corresponda, el funcionario retorne a su lugar de trabajo una vez concluida su capacitación, por un lapso de tiempo que será el doble de la duración de su capacitación.

**SEPTIMA:** Los recursos serán transferidos por el Servicio de Salud al Municipio, en dos cuotas: 70% contra convenio y el 30% restante según porcentaje de cumplimiento que se detalla a continuación.

- a) La primera cuota, correspondiente al 70% del total de los recursos del convenio se transferirán una vez cumplidos los siguientes requisitos copulativos:
- Desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria
  - Desde la fecha de la transferencia de recursos para el programa desde el MINSAL.
  - Que la transferencia se realice en cumplimiento de fechas de programación de transferencias de recursos del Servicio de Salud Concepción, establecidas por el Dpto. de Finanzas.

b) La segunda cuota (30%), contra el grado de cumplimiento del programa.

**OCTAVA:** Cada Municipio seleccionará a los funcionarios postulantes a los cursos y diplomados señalados, de acuerdo a proceso de postulación interna y los cupos disponibles para cada estrategia. Cada municipio velará porque el funcionario seleccionado cumpla con los requisitos de selección y de aprobación de la actividad para la que fue seleccionado, solicitando informe al Centro Formador respectivo y cautelar el cumplimiento al art. 37 del Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal de la ley 19.378. Los indicadores de desempeño establecidos en el Programa de Capacitación y Formación de Atención Primaria en Red Asistencial formarán, parte integrante del presente convenio.

**NOVENA:** El Servicio de Salud realizará un seguimiento y monitoreo técnico-financiero aleatorio, lo que no excluye a la Municipalidad una rendición de cuenta mensual, dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes a que corresponda, entendiéndose para estos efectos de lunes a viernes o en las fechas que la ley excepcionalmente contemple, verificando el cumplimiento de metas y de los gastos involucrados en las actividades comprometidas en este convenio, en acuerdo a las orientaciones técnicas y administrativas entregadas.

**DECIMA:** El Servicio podrá auditar aleatoriamente los programas y la correcta utilización de los fondos transferidos a través de su Departamento de Auditoría. Sin perjuicio de lo anterior, estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N°30 de fecha 28 de Marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio respectivo.

**DECIMA PRIMERA:** Si producto del seguimiento realizado por el Departamento de Atención Primaria en Salud, según lo estipulado en las cláusulas novena y decima del presente convenio, se detecta incumplimiento de la obligación de rendir las cuentas de gastos mensuales que en ellas se señalan, o se realicen en forma no satisfactoria, el Servicio de Salud Concepción estará facultado para retener la segunda cuota del programa indicado en la cláusula séptima del presente convenio, hasta que el Municipio correspondiente esté al día en el cumplimiento de dicha obligación o lo realice en la forma indicada.

**DECIMA SEGUNDA:** El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

**DECIMA TERCERA:** El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del año 2023.

**DECIMA CUARTA:** La personería de Don Patricio Marchant Ulloa para actuar en representación del Municipio de Lota, en Decreto Alcaldicio N°1569 de fecha 28/06/2021. Por su parte la personería de Director Sr. Victor Valenzuela Alvarez para representar al Servicio de Salud Concepción, consta del Decreto Afecto N°48 de fecha 13 de diciembre de 2022.

**DECIMA QUINTA:** El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en la Municipalidad y los dos restantes en el Ministerio de Salud; en la Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.

  
SE. PATRICIO MARCHANT ULLOA  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE LOTA

  
SR. VICTOR VALENZUELA ALVAREZ  
DIRECTOR  
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION



N° INT. 2R / 55



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL  
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

SR.CMHP/S.CJT/C.A.EGR

**CONVENIO MANDATO  
PROGRAMA DE CAPACITACION Y FORMACION ATENCION PRIMARIA EN LA  
RED ASISTENCIAL  
DIPLOMAS Y CURSOS AÑO 2023**

En Concepción a 11 de Abril de 2023, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director **SR. VÍCTOR VALENZUELA ÁLVAREZ**, Ingeniero Comercial, ambos domiciliados para estos efectos en domiciliado en calle O'Higgins N°297, Concepción, en adelante e indistintamente el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA** persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde **SR. PATRICIO MARCHANT ULLOA**, Ingeniero en Administración de Empresa, ambos domiciliados para estos efectos en calle Pedro Aguirre Cerda N°302, Lota, en adelante e indistintamente la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio mandato, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49". Asimismo, el artículo 4° del Decreto Supremo N°54 de fecha 27 de diciembre de 2022 del Ministerio de Salud reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla, al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

**SEGUNDA:** En el marco de la Modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa de Capacitación y Formación de Atención Primaria en Red Asistencial cuyo propósito es contribuir al fortalecimiento y desarrollo de capacidades de los funcionarios que se desempeñan en los establecimientos de atención primaria de salud, en términos de conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para la implementación de los objetivos y desafíos de la Atención Primaria de Salud, en el marco de los objetivos sanitarios de la década y del Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria.

**TERCERA:** Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud asigna recursos mediante Resolución Exenta N°106 del 09 de febrero de 2023 a través del Servicio, a la Municipalidad, la suma anual y única de \$22.648.064(veintidós millones seiscientos cuarenta y ocho mil sesenta y cuatro pesos), recursos destinados a financiar las estrategias del programa de Capacitación y Formación de Atención Primaria en Red Asistencial de acuerdo a lo siguiente:

TIPO	ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN	VAPOR P/P	TOTAL	Total Cupos
Curso	1. Programa Salud del Adolescente	\$ 799.000	\$ 3.196.000	4
Diplomado	2. Estándares para la formación en Ecografía Obstétrica Ginecológica para matronas APS	\$ 1.900.000	\$ 3.800.000	2
Curso	3. Cuidados Paliativos Universales (CPU)	\$ 350.000	\$ 700.000	2
Curso	4. Actualización en métodos anticonceptivos LARCs V1 (implantes y DIU) con enfoque de derechos	\$ 250.000	\$ 500.000	2
Curso	5. Gestión de calidad y seguridad de la atención para profesionales	\$ 345.000	\$ 1.380.000	4
Curso	6. Gestión de la demanda en APS	\$ 280.000	\$ 1.120.000	4

Diplomado	7. Abordaje Integral de la Violencia contra Mujeres a lo largo del curso de vida en APS	\$ 1.380.000	\$ 2.760.000	2
Curso	8. Precauciones estándar y adicionales para los Profesionales De Salud de Atención Primaria	\$ 250.000	\$ 1.000.000	4
Diplomado	9. Salud Pública	\$ 1.516.032	\$ 3.032.064	2
Curso	10. Infecciones Asociadas a las Atenciones en Salud 80 HORAS	\$ 640.000	\$ 2.560.000	4
Curso	11. Fortalecimiento de la calidad de la atención y trato digno al usuario en la APS	\$ 275.000	\$ 2.200.000	8
Curso	12. Prevención de enfermedades musculoesqueléticas en ambientes laborales	\$ 200.000	\$ 400.000	2
<b>TOTAL CONVENIO</b>			<b>\$22.648.064</b>	<b>40</b>

**CUARTA:** El Municipio se compromete a coordinar la definición de números de cupos en conjunto con el Servicio, de manera de esclarecer la asignación resultante por estrategia y personas beneficiadas con este financiamiento: El financiamiento incluye arancel o matrícula, materiales y certificación. En el caso de aquellas personas que son de otras regiones o Servicios de Salud, que para acceder a la capacitación debe trasladarse, el municipio financiará con recursos propios pasajes y estadía; para los cursos, diplomados y pasantías. Asimismo, en el caso de las estrategias del programa, la municipalidad se compromete a generar un proceso de postulación interna, así como seleccionar a los participantes, y dar las facilidades que sean necesarias, cuando corresponda para que los profesionales seleccionados puedan participar tanto en las actividades presenciales como prácticas que sean requeridas, incluyendo aquellas que deban realizar en su sitio de trabajo.

**QUINTA:** El Municipio mandata al Servicio de Salud Concepción para que utilice la suma total y única \$22.648.064 (veintidós millones seiscientos cuarenta y ocho mil sesenta y cuatro pesos), transferidos en virtud de Convenio Programa de Capacitación y Formación de Atención Primaria en Red Asistencial suscrito con fecha 10 de Abril de 2023, con objeto de que el servicio gestione el proceso de licitación pública para la adquisición de los cursos y diplomados establecidos en el convenio referido anteriormente.

**SEXTA:** El Servicio de Salud correspondiente, sugerirá a los establecimientos los requisitos para los eventuales beneficiarios de las iniciativas de capacitación y formación definidas. Posteriormente cada municipio realizará su proceso de postulación interna y seleccionará a los funcionarios que accedan a las actividades de capacitación según los cupos disponibles, remitiendo la nómina final al Servicio de Salud respectivo. Cada Municipio velará porque el funcionario seleccionado cumpla con los requisitos de aprobación de la actividad para la que fue seleccionado, solicitando informe al Centro Formador respectivo.

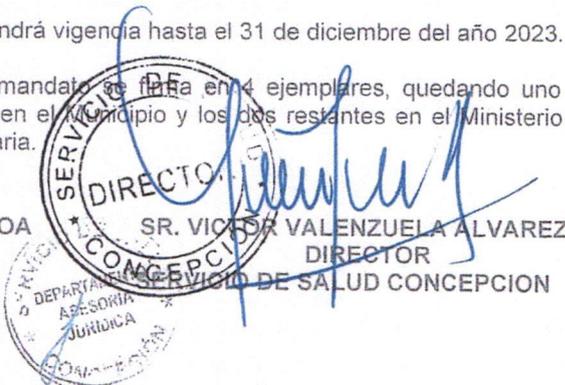
**SEPTIMA:** La Municipalidad deberá gestionar que la documentación de pago asociada al Programa de Capacitación y Formación de Atención Primaria en Red Asistencial, emitidas a cada Centro formador.

**OCTAVA:** El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2023.

**NOVENA:** El presente convenio mandata se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en el Municipio y los dos restantes en el Ministerio de Salud y División de Atención Primaria.



SR. PATRICIO MARCHANT ULLOA  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE LOTA



SR. VICTOR VALENZUELA ALVAREZ  
DIRECTOR  
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION

N° INT. 2R / 56